

Código de Conducta y Ética de Proveedores de DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L.

Contenido

Introducción	1
Síntesis de la Política de compras responsables de Diseños NT	2
Ámbito de aplicación y principios del Código.	3
1. Prohibición de la discriminación	3
2. Prohibición de trabajo forzado.....	3
3. Prohibición de trabajo infantil y de tráfico de personas.....	3
4. Trato justo: prohibición de abuso o trato inhumano.....	4
5. Respeto a la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva.....	4
6. Seguridad, salud e higiene	4
7. Retribución para una vida digna y horarios de trabajo no excesivo	4
8. Salud y seguridad del producto y servicio.....	5
9. Compromiso Medioambiental	5
10. Confidencialidad de la información	5
11. Compromiso de los subcontratistas.....	6
12. Responsabilidad de los proveedores	6
13. Vulneración e incumplimientos del presente código.....	6
14. Comité de ética y canal de denuncias.....	6
CARTA DE ADHESIÓN	7

Introducción

El Código de Conducta de Proveedores de DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L. (en adelante, el Código) define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por los proveedores de los productos que comercializa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L. (en adelante, DISEÑOS NT), en el desarrollo de su actividad, de acuerdo con la cultura empresarial de DISEÑOS NT firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y laborales.

DISEÑOS NT se compromete a poner los medios necesarios para que sus proveedores conozcan y comprendan el presente código y puedan asumir su cumplimiento. De esta forma, DISEÑOS NT espera también que dichos proveedores transmitan el contenido del presente Código a sus propios subcontratistas.

Considerando el respeto, la protección y promoción de derechos humanos uno de los pilares fundamentales de nuestra cultura empresarial, DISEÑOS NT está formalmente comprometida con

las iniciativas y organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito. Por esa razón, este Código se basa en los valores y principios internacionales entre los que se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (The United Nations Global Compact), al que la empresa se ha adherido voluntariamente.

Deben observarse las leyes y normativas nacionales y otras leyes y reglamentos pertinentes aplicables en los países donde se lleve a cabo la actividad comercial, así como los principios contenidos en este Código de Conducta. De todos los reglamentos aplicables, es siempre decisivo el más adecuado para el cumplimiento del propósito de protección.

Además, la aplicación y el seguimiento de las normas mencionadas deben garantizarse mediante un procedimiento interno apropiado.

Síntesis de la Política de compras responsables de Diseños NT

La selección de los proveedores se regirá por criterios de **objetividad y transparencia**, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables, aplicando para ello la **Política de Compras Responsables de Diseños NT** y el **Código de Conducta y Ética de Diseños NT**.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar justificadas y ser comprobables y verificables.

El personal del Grupo Diseños NT tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible en relación con su cadena de aprovisionamiento. No solicitará a los proveedores ni aceptará información relativa a las condiciones fijadas con otros clientes.

Nuestros proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Los principales objetivos de la Política de Compras Responsables de Diseños NT, son los siguientes:

- Establecer y dar a conocer el compromiso de Diseños NT y el Grupo Diseños NT en la relación con sus proveedores y contratistas en todo el proceso de la gestión de compras
- Promover entre los proveedores y contratistas el cumplimiento de estándares o criterios básicos relacionados con los derechos humanos y laborales, la salud y seguridad laboral de sus trabajadores, el respeto por el medio ambiente y el comportamiento ético.
- Difundir y garantizar el conocimiento y puesta en práctica de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre sus proveedores y contratistas.

Teniendo en cuenta estos objetivos, esta Política establece dos niveles de exigencia:

- Compromiso de la organización Diseños NT, con la compra responsable.
- Criterios dirigidos a proveedores.

Ámbito de aplicación y principios del Código.

El Código se aplica a todos los proveedores que intervienen en los procesos de compra, fabricación y acabado y promueve y se asienta en los principios generales que definen el comportamiento ético. Los principios del Código son:

- Los empleados de Diseños NT se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.
- Todas sus actividades se desarrollarán de manera ética y responsable.
- Toda persona que mantenga, directa o indirectamente, una relación laboral, económica, social o industrial con la empresa, recibirá un trato justo y respetuoso.
- Todas sus actividades se desarrollarán de manera respetuosa con el medioambiente.
- Todos sus proveedores (centros de producción ajenos a la propiedad de Diseños NT) se adherirán íntegramente a estos compromisos y promoverán su responsabilidad para asegurar que se cumplan los estándares contemplados en el presente Código.

1. Prohibición de la discriminación

En Diseños NT tenemos una política de tolerancia cero ante la discriminación. Los proveedores deben rechazar cualquier forma de discriminación, por lo que no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, origen étnico, casta, credo, nacionalidad, origen social, religión, edad, discapacidad (física o mental), género, estado civil, embarazo, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.

En especial, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se garantizará en todos los aspectos de la educación y formación, así como en el desarrollo personal y profesional.

2. Prohibición de trabajo forzado

Los proveedores no permitirán ninguna forma de trabajo forzado ni involuntario en sus trabajadores. Éstos no podrán exigir a sus trabajadores ningún “depósito” ni realizar retenciones de documentación acreditativa de su identidad. Los proveedores reconocerán el derecho de sus trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

3. Prohibición de trabajo infantil y de tráfico de personas

Los proveedores no recurrirán al trabajo infantil y observará las normativas relativas a la protección de menores de acuerdo con la legislación local aplicable y el convenio 138 y 182 de la OIT. DISEÑOS NT define menor de edad a aquella persona con edad inferior a 16 años cumplidos. Si la legislación local establece un límite de edad superior, se respetará dicho límite.

Las personas con edades comprendidas entre 16 y 18 años cumplidos, se considerarán trabajadores juveniles. Estos no deberán trabajar en turnos nocturnos ni bajo condiciones peligrosas.

Se prohíbe la participación en el tráfico de personas, contratar a personas víctimas del tráfico y retener documentos de identificación personal originales de los empleados. Se prohíbe la restricción de la libertad de movimiento (con excepción de cuando determinen las normas locales) y el cobro de depósitos como condición para el empleo.

4. Trato justo: prohibición de abuso o trato inhumano

Los proveedores no permitirán trabajos forzados y tratarán a sus empleados con dignidad y respeto. Se preocupará de que el trato en el puesto de trabajo no sea burdo o inhumano. En ninguna circunstancia se tolerará castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder, la coacción mental o física y el lenguaje ofensivo de los empleados. Tampoco se permiten con este comportamiento las amenazas a los empleados.

5. Respeto a la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva

Los proveedores garantizarán a sus trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias, y no ofrecerán remuneración o pago de ningún tipo a los empleados con el fin de entorpecer el ejercicio de tales derechos. Asimismo, adoptarán una actitud abierta y de colaboración hacia las actividades de los sindicatos. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

El ejercicio de este derecho no debe ser penalizado con represalias en ninguna circunstancia.

6. Seguridad, salud e higiene

Los proveedores proporcionarán un entorno laboral seguro. Esto implica, un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, protección contra incendios, medidas de seguridad y acceso a agua potable. Los trabajadores deberán disponer de aseos limpios y con agua potable.

Los proveedores adoptarán las medidas necesarias para prevenir accidentes y daños para la salud de los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo. Además, debe garantizarse una higiene adecuada en los puestos de trabajo.

Los proveedores impartirán a sus trabajadores formación regular y periódica en materia de salud y seguridad en el trabajo. La empresa deberá llevar un registro apropiado de los cursos de formación impartidos.

En particular, los adolescentes (jóvenes) no deben exponerse a condiciones peligrosas, poco seguras o insalubres que afecten a su salud o a su desarrollo.

Asimismo, deberán designar un representante para la salud y la seguridad de los empleados que se encargará de la introducción y el cumplimiento de los estándares de salud y seguridad en el puesto de trabajo.

7. Retribución para una vida digna y horarios de trabajo no excesivo

Los proveedores deberán tener en cuenta todas las leyes, normativas y estándares profesionales pertinentes en cuanto a retribución y horarios de trabajo. Deben garantizar que el salario liquidado a sus trabajadores sea, al menos, igual al mínimo legal o al establecido por convenio, si éste es superior y se liquiden en tiempo de acuerdo con la legislación aplicable-

Los proveedores no realizarán retenciones y/ o deducciones en los salarios de los trabajadores por motivos disciplinarios ni por ninguna otra causa distinta de las establecidas en la legislación aplicable, sin su expresa autorización. Asimismo, proporcionarán a sus trabajadores: en el momento de su contratación, información comprensible y por escrito sobre sus condiciones salariales y en el momento de la liquidación periódica del salario, información sobre sus particularidades.

Los empleados no trabajarán más horas de las permitidas por la ley. Se respetarán los días de descanso legalmente establecidos. De acuerdo con la legislación nacional, las horas extras se deben remunerar por separado o compensarse con horas libres. Todo empleado tiene derecho a un día libre por cada periodo de 7 días naturales.

8. Salud y seguridad del producto y servicio

Los proveedores son responsables de que todos los productos y servicios suministrados a Diseños NT cumplan con los estándares de Salud y Seguridad requeridos por Diseños NT.

9. Compromiso Medioambiental

Diseños NT está firmemente comprometido con la preservación del medio ambiente en todas sus actividades, cumpliendo estrictamente la legislación ambiental aplicable, y estableciendo cuantas medidas sean necesarias para reducir los impactos ambientales en todos los procesos que puedan afectar al entorno, incluyendo a los usuarios y proveedores.

Por tanto, Diseños NT espera de sus proveedores un comportamiento similar. Los proveedores mantendrán un compromiso constante con la protección del medioambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional. Los proveedores acatarán las exigencias de la legislación de residuos, así como de protección contra las emisiones y de las aguas. El socio comercial debe observar todas las normativas relativas a las sustancias nocivas. Esto incluye, en especial, el almacenamiento, el manejo de sustancias nocivas, así como su desecho. En el caso que la actividad particular lo requiera, la plantilla debe ser instruida en el manejo de materiales y sustancias peligrosas.

10. Confidencialidad de la información

Los proveedores tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Diseños NT. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con Diseños NT y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el fabricante o proveedor tenga en su poder.

11. Compromiso de los subcontratistas

Los subcontratistas que precise el fabricante o proveedores para la prestación de servicios deben cumplir asimismo con este Código de Conducta. Los proveedores de Diseños NT deben informar a estos del contenido de este Código de Conducta y exigirles que cumplan con los requisitos y normas que aquí se enumeran.

12. Responsabilidad de los proveedores

El proveedor de Diseños NT se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor.
- Comunicar a Diseños NT cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código

13. Vulneración e incumplimientos del presente código

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Diseños NT.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de Diseños NT. Diseños NT pone a disposición de sus proveedores un canal de denuncias a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este código o del propio “Código ético y de conducta” de Diseños NT.

14. Comité de ética y canal de denuncias

El presente Código se alinea con los principios y valores que recoge el Código de Conducta y Ética Empresarial, el cual regula un Comité de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y un Canal de Denuncias a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento del presente Código de Conducta y Ética de Proveedores, el Comité de RSE podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: rrhh@grupodisenosnt.com
2. Por correo postal: **Diseño y Aplicaciones del No Tejido, S.A, Polígono Industrial el Chaparral, SN. Santa Ana, Alcalá la Real.**
3. Por teléfono: +34 953 581 683

CARTA DE ADHESIÓN

La Empresa:

con CIF:

Representante:

Actuando en su calidad de:

Como proveedor de **Diseños NT**, reconoce haber tomado conocimiento de las disposiciones de este CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA DE PROVEEDORES DE DISEÑOS NT, y se compromete a respetar sus principios durante su relación comercial con **Diseños NT**.

En, _____, a ____ DE _____ DE 202_

Fdo y sellado: